



MENDOZA, 19 de Abril de 2021.-

RESOLUCIÓN Nº 009 - F.E.

Visto el EE EX-2021-01067944-GDEMZA-FISCESTADO s/ Modificación adicionales 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se dictó la Resolución Nº 008/2021-F.E. por la que se disponen modificaciones en la asignación de adicionales dentro del régimen del adicional por Mayor Dedicación – MD - que establece el artículo 59 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, y dentro del régimen del adicional de Dedicación por Tiempo Completo -FT- de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Nº 5.811.

Que una de las modificaciones dispuestas consiste en la incorporación, a partir de la fecha de dicha resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021, al agente: Dr. Luis Ignacio Boulin DNI Nº 26.681.361, Legajo/CUIT Nº 23-26681361-9, al Adicional por Mayor Dedicación – MD - que establece el artículo 59 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias.

Que el mencionado agente ya se encuentra incorporado al Adicional Compensación Horaria según Ley Nº 8.944, creado por Ley Nº 9.016 que ratifica el Decreto Nº 1076/17, que en su artículo 2º, en la parte pertinente, establece que: *“a los fines del cálculo del presente adicional se aplicarán las disposiciones para la liquidación del adicional “Mayor Dedicación” que corresponda según la repartición de destino, con el porcentaje pertinente hasta completar las ocho (8) diarias de labor”*.

Que por lo expuesto corresponde mantener el mencionado adicional en los haberes del citado agente e incorporarlo al Adicional por Mayor Dedicación – MD - que establece el artículo 59 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias, en el porcentaje pertinente del – 20%MD -.

Que atento a ello y de acuerdo a los antecedentes agregados en autos corresponde enmendar la citada Resolución en los términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Nº 9003.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las leyes en vigencia:



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN Nº **009** - F.E.

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1º: - Déjese sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución Nº 008/2021-F.E.

Artículo 2º: - Rectifíquese el artículo 5º de la Resolución Nº 008/2021-F.E. el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º: - Incorpórese, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de Diciembre de 2021, al agente: Dr. Luis Ignacio Boulin DNI Nº 26.681.361, Legajo/CUIT Nº 23-26681361-9, al Adicional por Mayor Dedicación – MD 20% - que establece el artículo 59 de la Ley Nº 5.126 y sus modificatorias.”

Artículo 3º: - Incorpórese copia de la presente resolución al expediente de referencia.

Artículo 4º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.



Dr. Fernando M. Simón
Fiscal de Estado
PROVINCIA DE MENDOZA